UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 0847

"Por medio del cual se adopta las tablas de valoración documental- (TVD), en la Universidad de Caldas y se dictan otras disposiciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial, las conferidas por el artículo 17 del Acuerdo 047 de 2017 – Estatuto general y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como objetivo esencial de los archivos "*el disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia".*

Que el literal a del artículo 5 de la Ley 594 de 2000, define el Sistema Nacional de Archivos como *"el conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogeneización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo deestos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos".*

Que por otro lado, el Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.8.2.1.2, establece que " (…) *el Sistema Nacional de Archivos tiene como fin adoptar, articular y difundir las políticas, estrategias, metodologías programas y disposiciones que en materia archivística y de gestión de documentos y archivos establezca el Archivo General de la Nación, promoviendo la organización, modernización y fortalecimiento de los archivos de las entidades del Estado en sus diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios, para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.*

Mediante acuerdo 002 del 23 de enero de 2004 del archivo general de la nación artículo primero se establecen los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados y la elaboración y aplicación de las tablas de valoración

Que el Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, tiene por finalidad, reglamentar el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales –RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD.

Que el referido Acuerdo establece en su artículo primero que las entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los órganos autónomos e independientes, como la Universidad de Caldas, deben elaborar, aprobar, evaluar y convalidar, implementar, publicar e inscribir en elRegistro Único de Series Documentales – RUSD sus Tablas de Retención Documental – TRD y sus Tablas de Valoración Documental – TVD.

Que Adicionalmente, el Artículo 9° del acuerdo en mención, dispuso que "*Las Tablas de Retención Documental – TRD o Tablas de Valoración Documental – TVD deberán ser aprobadas por el Comité Interno de Archivo integrado al Comité Institucional de Gestión yDesempeño o quien haga sus veces, cuyo sustento deberá quedar consignado en* el *acta del respectivo comité".*

Que el Comité Interno de Archivo de la Universidad de Caldas, aprobó mediante el acta No 05 del 1 de agosto de 2019, el instrumento Tablas de Valoración Documental- (TVD).

Que igualmente, el parágrafo del Artículo 10° del acuerdo citado con precedencia, estipulo que la Presentación de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD para evaluación técnica y convalidación correspondía a el Secretario General de la entidad o quien haga sus veces, ante la instancia competente para su evaluacióntécnica y convalidación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su aprobación.

Que mediante certificado de convalidación del 30 de junio de 2022, el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, procedió a la convalidación de las Tablas de Valoración Documental de la Universidad de Caldas, como quiera que las mismas reunían los requisitos archivistas para ser aprobadas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo 004 de 2019, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, inscribió las Tablas de Valoración Documentalde la Universidad de Caldas en el Registro Único de Series Documentales bajo el número TVD-145.

Que la adopción de la presente herramienta, resulta necesaria con el fin de dar cumplimientoa la normatividad que rige la materia.

Que aunado a lo anterior, el mencionado mecanismo debe fungir como modelo, para lograr una gestión documental eficiente, articulada y que garanticen acciones con apego normativo y de alta significancia para la conservación de los archivos de la institución

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de Caldas

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR las Tablas de Valoración Documental- (TVD) de la Universidad de Caldas, por las razones expuestas en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR al Grupo Interno de gestión documental de la Secretaría General, la realización de los procesos de capacitación, y organización, consecuentes con el instrumento archivístico adoptado y demás normas emanadas por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: Las Tablas de Valoración Documental- (TVD) aprobadas en esta resolución, serán de aplicación inmediata y su seguimiento y actualización estarán a cargo de la Secretaría General a través del Grupo Interno de Gestión Documental, y del Comité Interno de Archivo de la Universidad de Caldas.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del momento de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Manizales, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2022

LUISA FERNANDA GIRALDO ZULUAGA
Rectora (e)